

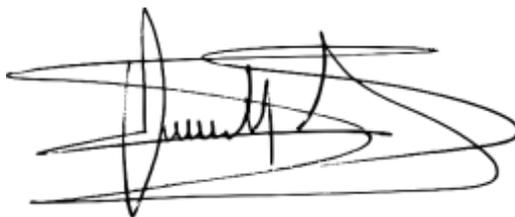
**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR  
SALA CIVIL-FAMILIA-LABORAL**

Valledupar, primero (1º) de noviembre dos mil veintidós (2022)

Vista la providencia emitida por el titular del despacho 004 de esta Sala Civil Familia Laboral, se asume el conocimiento del presente proceso.

Ahora bien, revisado el expediente se tiene que el proceso de la referencia fue repartido para resolver los recursos de apelación interpuestos en contra del auto de fecha 13 de septiembre de 2019 y la sentencia emitida el 28 de febrero de 2020, por el Juzgado Laboral del Circuito de Chiriguaná; sin embargo, se advierte que en el sistema la apelación del auto se encuentra registrada con el número de radicación 20178-31-05-001-2017-00285-01, siendo que el número de radicación correcto para la apelación del auto es el 20178-31-05-001-2018-00285-01 y para la apelación de la sentencia es el 20178-31-05-001-2018-00285-02. En consecuencia, se ordena que por secretaría se realicen las correcciones pertinentes en el sistema Justicia Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



**ÓSCAR MARINO HOYOS GONZÁLEZ**  
Magistrado